

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00689.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal y abogado inscrito de la sociedad CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S. A. S., compañía que a la vez actúa como endosataria en procuración de la sociedad ALIANZA SGP S. A. S., quien a la vez actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 29 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito anterior, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 29 del expediente digital).-

Se advierte, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (C. G. del Proceso, artículo 74).-

2. Se ordena al profesional del derecho que representa a la entidad financiera BANCOLOMBIA S. A., estarse a lo dispuesto en proveído calendado 14 de febrero pasado, mediante el cual se tuvo en cuenta la cesión del crédito celebrada entre la entidad demandante BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. y la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, representada en el presente asunto por la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su condición de vocera y administradora del fideicomiso en mención, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 28 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **144**, hoy **25 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf43d5fb068f853ba419c734eccb07a2c8a82e8bbf8b4d071928ac0132a3c618**

Documento generado en 24/08/2022 11:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>